

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2974**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORÍZASE** la construcción de muros medianeros de 0,20 m. de espesor de bloques de cemento, y/o paneles de ladrillos cerámicos y hormigón en las viviendas a ejecutarse por :

- a) INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ( 202 viviendas ), en el predio identificado como parte del lote 18 de los que forman la Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Célman , Departamento San Justo, Provincia de Córdoba , según Plano de Subdivisión aprobado, tramitado en Expediente 1301-0033-11346 y designado como lote 1.
- b) BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a través de la Operatoria Plan Techo, 100 viviendas en ejecución en el predio identificado como parte del lote 18 que forma la Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Célman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según Plano de Subdivisión aprobado, tramitado en Expediente 1301-0033-11346 y designado como lote 2 y 51 en acuerdo de préstamo, de las que se ubicarán : 39 viviendas en el predio antes mencionado y 12 en el lote identificado como C.02, S.03, Mza.198, Parcela 19.
- c) PROGRAMA VIVIENDA PROGRESIVA de la Secretaría de Vivienda y Acción Social de la Nación ( 66 viviendas ), 50 a ubicarse en el lote que resulte de la compensación de superficie para el nuevo amanazamiento de la Sección “D” de esta Ciudad de San Francisco, y 16 en el lote identificado como parte de la manzana N° 275, Sección 03, Cir.01.

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.